

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 643/1988, sobre lesiones y daños, contra José Manuel González Lacunza, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Aranda de Duero, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 643/1988. Han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos, en nombre de "Winterthur".

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel González Lacunza de la falta que se le imputaba; declarando las costas de oficio.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. Ramos.»

Y así, para que sirva de notificación en forma a José Manuel González Lacunza, expido la presente en Aranda de Duero a 20 de noviembre de 1990.—El Secretario.—14.530-E.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edictos

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Castellón de la Plana,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.525/1987, seguido contra Angel García Mochales, por atestado de la Policía Local de Benicásim, sobre lesiones tráfico y agresión, se ha dictado la providencia que dice como sigue:

«Providencia Juez señor Alvarez de Toledo.—Castellón de la Plana, a treinta de mayo de mil novecientos noventa.—Dada cuenta: siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, se acuerda poner de manifiesto en esta Secretaría los presentes autos, a fin de que tanto los perjudicados y la Compañía de Seguros "Winterthur", aseguradora del vehículo CS-4831-J, propiedad de Angel García Mochales García, puedan hacer las alegaciones y comprobaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, al objeto de dictar auto señalando cuantía máxima reclamable como indemnización de daños y perjuicios por los perjudicados con cargo a dicho seguro, debiendo presentar, si a su derecho conviene, los justificantes de gastos que por consecuencia de las lesiones haya tenido, previniéndoles expresamente que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Librense los oportunos despachos.

Lo manda y firma el Magistrado-Juez.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple y se expiden despachos a Benicásim y acuse de recibo al INSA-LUD (Sr. Año).—Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Arenos Ramos, expide y firma la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 17 de octubre de 1990.—Doy fe.—14.537-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana.

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas número 2.490/1989, seguido contra Josefa Victoria Navarro Sánchez, por denuncia de atestado sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana, a 7 de junio de 1990, el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas....

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Josefa Victoria Navarro Sánchez de toda responsabilidad criminal por los hechos objeto de este procedimiento, con expresa reserva de acciones a José Rafael Yelo Ródenas, para que las ejercite si le conviniere en vía civil ante el órgano jurisdiccional competente; declarando de oficio las costas que, en su caso, se hubiesen causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, formalizar dentro del siguiente día a la fecha de la última notificación ante este Juzgado de Instrucción o donde quiera fuere practicada dicha diligencia, o bien en el acto y momento en que la misma se practique, siendo suficiente la fórmula, "apele" o cualquiera otra de análoga significación.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública.—Doy fe.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Victoria Navarro Sánchez, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Castellón, a 16 de noviembre de 1990.—14.538-E.

MULA

Edicto

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia número 1 de Mula y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173/1988 se tramita procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Angel Cantero Meseguer en nombre y representación de don Jesús Jiménez Navarro contra don Antonio Ros Jorge y doña Francisca Jiménez Navarro, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se expresaran y bajo las condiciones que también se hacen mención,

para cuyo acto se ha señalado el día 7 de enero de 1991, para la primera, el 30 de enero para la segunda y el 22 de febrero de 1991 para la tercera, y hora de las doce de sus mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial en planta baja, del edificio sito en Molina de Segura, Cuesta de Vinagre, calle Mayor, sin número. Ocupa una superficie de 377 metros 55 decímetros cuadrados, con acceso independiente desde las calles colindantes con el mismo. Linda. Entrando al edificio por su fachada principal: Frente, calle Mayor y entradas y arranques de escaleras para los pisos 2 y 3; por la derecha, entrada y escalera para el piso 2. Domingo Torrano Bernal y Faustina Chicano Chicano; por la izquierda, con entrada y escalera para el piso número 3 y con calle de don Quijote, y espalda, calle Dulcinea.

Su cuota es de 50 enteros por 100.

Está inscrito en el Registro de Molina de Segura, en el tomo 885, libro 248, folio 57, finca 30.545-N.

Tiene fijado un valor de 1.500.000 pesetas como tipo inicial para su subasta.

2. Vivienda en planta alta con entrada y escalera propia en planta baja del edificio en Molina de Segura, Cuesta de Vinagre, calle Mayor, sin número. Ocupa una superficie total en ambas plantas de 147 metros cuadrados, de los que 132 metros cuadrados corresponden realmente a la vivienda, y los quince restantes a la entrada y escalera en planta baja; se distribuye en varias dependencias. Linda, entrando al edificio, en planta baja: Frente, calle Mayor, derecha, entrada y escalera del piso tres, y por la izquierda y fondo, con piso número 1. En planta alta: Frente, calle Mayor; por la derecha, piso 3; por la izquierda, calle de don Quijote, y fondo, terraza de esta planta. Su cuota de participación es de 25 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Molina de Segura, tomo 885, libro 248, folio 59, finca 30.547-N.

Tiene fijado un valor de 1.000.000 de pesetas, como tipo inicial para su subasta.

3. Vivienda en planta alta, del edificio sito en Molina de Segura, Cuesta de Vinagre, calle Mayor, sin número, con entrada y escalera propia en planta baja. Ocupa una superficie total en ambas plantas de 147 metros cuadrados, de los que 132 metros cuadrados corresponden realmente a la vivienda, y los quince restantes a la entrada y escalera en planta baja. Se distribuye en varias dependencias. Linda, entrando al edificio, en planta baja: Frente, calle Mayor; por la derecha y fondo, piso número 1, y por la izquierda con entrada y escalera del piso dos. En planta alta: Frente calle Mayor; derecha, Domingo Torrano Bernal y Faustina Chicano Chicano; por la izquierda piso 2; y fondo, terraza de esta planta. Su cuota de participación es de 25 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de Molina de Segura, tomo 885, libro 284, folio 61, finca 30.549-N.

Tiene fijado un valor de 1.000.000 de pesetas, como tipo inicial para su subasta.

4. Trazo de terreno, destinado a solar en término de Murcia, partido de El Palmar, de 8 metros de fachada por 26 de fondo, que linda: Norte, Calle General Moscardó; levante, mediodía y poniente con finca de donde se segregó.

Inscrito en el Registro de Murcia 6, libro 180, sección 11, folio 110, finca 1.314.

Tiene fijado un valor de 2.000.000 de pesetas como tipo inicial para su subasta.

5. Solar destinado a la construcción de un edificio de carácter permanente situado en término de San

Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, que tiene una extensión superficial de 154 metros 70 decímetros cuadrados, de los cuales 124 metros y 70 decímetros cuadrados se destinan a la edificación y los restantes 30 metros cuadrados a una faja de terreno de 2 metros de ancho a lo largo del lindero de levante y otra de un 1 de ancho a todo lo largo del lindero norte. Linda: Frente o levante, con línea de 6,50 metros con carretera de nueva construcción que conduce del Mar Menor a la casa de la vendedora, y en otra de 5,15 metros con casa de don Pedro Cabezedo; poniente, en línea de 11,65 metros con finca de donde se segregó; norte, en línea de 15 metros con calle de nueva construcción de 6 metros de anchura; mediodía en línea de 9,70 metros con cochera y patio de don Pedro Cabezedo, y en otra de 5,30 metros con solar del mismo señor Cabezedo.

Inscrito en el Registro de San Javier, libro 171 de Pinatar, folio 154, finca 3.485.

Tiene fijado un valor de 3.000.000 de pesetas, como tipo inicial para su subasta.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca. El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera. La tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Cehegin, una cantidad como mínimo correspondiente al 20 por 100 de los tipos de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado ante el Juzgado juntamente con el resguardo de la consignación correspondiente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, en cuyo escrito se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Quinta.—Las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en las responsabilidades de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate se podrá hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mula, a 6 de noviembre de 1990.—El Juez José Alberto Beltrán Bueno.—La Secretaria.—4.783-3.

UBEDA

Edicto

Don Carlos Martínez Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ubeda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 72/90, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Rodríguez Méndez, contra don José Ricardo y don Ricardo José Fernández Martos, representados por el Procurador señor Muñoz Martínez, en trámite de procedimiento de apremio, en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y el precio de tasación que se indicará, de las siguientes fincas, que en su día les fueron embargadas:

1. Urbana.—Mitad indivisa de una casa sita en la calle San Ginés, número 48, de Sabiote, con superficie de 890 metros cuadrados. Inscrita al tomo 750, libro 109, folio 85, finca 6.719, inscripción 6.^a y 7.^a

2. Urbana.—Mitad indivisa de la casa sita en la calle San Ginés, número 85, de Sabiote, con superficie

de 1.081 metros cuadrados. Inscrita al tomo 908, libro 134, folio 20, finca 6.122, inscripción 13 y 14.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Vázquez de Molina de Ubeda, el día 8 de enero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas de 20.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de consignaciones el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo a esta subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito y en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 31 de enero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de la valoración y no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del nuevo tipo rebajado. Para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala para la tercera la audiencia del día 18 de febrero, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ubeda a 28 de noviembre de 1990.—El Juez, Carlos Martínez Robles.—El Secretario.—4.782-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

José González Espejo, de estado soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Nieves, natural de Torrox (Málaga), fecha de nacimiento 15 de marzo de 1940, domiciliado últimamente en calle San Fernando, número 3, Altafulla, Tarragona, condenado por una falta del artículo 570-5.º del Código Penal en causa proceso oral 141/1986, que se hallaba en requisitorias, ha sido habido en fecha 24 de octubre de 1990, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de septiembre de 1990.

Vilanova i la Geltrú, 24 de octubre de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—1.940.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento procesal abreviado 180/1990, seguido en este Juzgado sobre abandono de familia, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 25 de septiembre de 1987, interesando la busca y captura de Francisco Aparicio Marmol, por haber sido habido.

Figueroles, 26 de octubre de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.904.

★

José Violán Toha, hijo de Alejandro y de Carmen, natural de Sort (Lerida), fecha de nacimiento 15 de junio de 1924, domiciliado últimamente en calle Pau Casals, 2, ático tercera, Vilassar de Mar, procesado por cheque sin fondos en causa preparatoria número

80/1983, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 26 de octubre de 1990, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 4 de abril de 1989.

Vilanova i la Geltrú, 26 de octubre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—1.903.

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/90/90, instruida al C. L. Francisco Miguel Ramírez, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 2 de noviembre de 1990.—El Teniente Coronel, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—1.963.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 25 de diciembre de 1990, instruida al Legionario Isidro Fraga Fernández, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana».

Málaga, 26 de octubre de 1990.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—1.923.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1989, y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 231, de fecha 4 de octubre de 1989, relativa al mozo del reemplazo 1988, Jesús Barragán Romualdo, nacido el 16 de diciembre de 1968, en Higuera de Llerena (Badajoz), hijo de Rafael y Dolores, con documento nacional de identidad 906.320.002.

Badajoz, 9 de noviembre de 1990.—El Teniente Coronel Jefe del C. P. R., Juan Vázquez Almagro.—1.953.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26-100-90, seguidas contra el encartado Pascual García Honrubia, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 30 de octubre de 1990.—El Juez Togado.—1.909.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa 25/13/90, instruida al C. L. Manuel Dacosta Simoes, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

Málaga, 30 de octubre de 1990.—El Teniente Coronel, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.—1.962.